



Acuerdo No. 141

El Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Encargado,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento (codificada), expedida mediante Decreto Supremo 327, promulgado en el Registro Oficial 526 de 3 de abril de 1974 estableció la organización administrativa e institucional de este organismo;

Que el Decreto Ejecutivo número 696, del 14 de marzo del 2011, determinó la integración del directorio del Banco Nacional de Fomento, en el cual participa como uno de sus vocales, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, o su delegado;

Que es necesario designar al delegado representante de esta Secretaría de Estado, para que integre el directorio de dicho Banco; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral uno del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; así como del artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado y 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar al señor economista Hugo Iván Dután Erraez, Asesor 2 de esta Secretaría de Estado, para que actúe en calidad de vocal principal, por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en el seno del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Artículo 2.- Delegar al señor licenciado Rafael Francisco Guerrero Burgos Subsecretario Regional del Litoral Sur – Coordinador de la Zona 5, para que actúe en calidad de vocal suplente por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en el seno del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Artículo 3.- El presente Acuerdo entrará a regir a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

08 ABR 2011



Miguel Carvajal Aguirre,
Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Encargado.